



El C. Oficial Mayor del Departamento de la Estadística Nacional, en oficio número I-485 fechado el 11 del actual, dice a esta Junta Central de Estadística, lo siguiente:

to: "Debiendo procederse a los trabajos iniciales para preparar el Censo de vida económica, (Industrial, agrícola, comercial y de la propiedad etc. etc.) que se hará con los datos obtenidos en su oportunidad por conducto de las Juntas Locales Permanentes de Estadística en el país, me permito suplicar a usted, por acuerdo del C. Director General Jefe del Departamento, se sirva indicar a los Presidentes Municipales, respectivos, que sin demora queden instaladas las Juntas Locales, Comités y Sub-Comités, teniéndose en cuenta que hasta la fecha del presente oficio sólo se tiene conocimiento de la instalación de esa Junta Central que dignamente preside usted. - Encarezco a usted se sirva comunicar a este Departamento las instrucciones que acerca del particular se den y recomendar a los D. C. Presidentes de las expresadas Juntas Locales, poritan oportunamente y dentro de un plazo no mayor de 30 días, a partir de la fecha en que tengan conocimiento de éllo, el acta de que habia la cláusula quinta de dicha circular....."

Lo que transcribe a usted a fin de que se sirva
instalar-la Junta Lectur Permanente de Estadística en ese

lugar, según lo indica el oficio inserto.

SUBRAGAS INFORMATIVO. NO ANULACION N.
Guadalajara, 18 de enero de 1926.
por el Presidente.

El Sr. de la Janta,

W. H. L. L.